



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba



Obispo Trejo, 11 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 1997/2019

VISTO: La necesidad de que dentro del Organigrama de esta Municipalidad, se designen profesionales capacitados para conformar el Área de Planificación Comunitaria

Y CONSIDERANDO: que para realizar las actividades que demanda el área se ha tenido en cuenta la incorporación de profesionales acreditados que cubran las expectativas y estén a la altura de satisfacer las demandas comunitarias en favor de la inclusión y la igualdad social

Que el Art. 49 de la Ley 8102 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a nombrar funcionarios y empleados de acuerdo a las normas vigentes:

Que por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal 8102

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO, PROVINCIA DE CÓRDOBA
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA:**

Artículo 1°: **DESIGNAR** a Paola Guiñanes D.N.I. N° 29.255.162, Asistente Social), Alejandra Patricia Suárez D.N.I. N° 17.013.921, Asistente Social, Elizabeth Hortencia Mazzeo D.N.I. N° 25.457.291, Asistente Social, María Victoria Volando D.N.I. N° 36.705.839 Psicóloga e Isabel Pucheta D.N.I. N° 29.933.794, Enfermera Profesional, como integrantes del Equipo de Planificación Comunitaria de la Municipalidad de Obispo Trejo

Artículo 2°: **DELÉGASE** a las mismas la responsabilidad de asistencia social y atención de la población en todos los aspectos previo análisis socio comunitario de las mismas para establecer prioridades sin excluir a nadie, como así también lo establecido en contratos correspondientes.

Artículo 3°: **DERÓGUESE** todo otro decreto de fecha anterior que se oponga al presente.

Artículo 4°: **NOTIFÍQUESE** al Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad y al interesado, del contenido del presente Decreto.

Artículo 5°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.